

Análisis

EL MAR DEL SUR DE LA CHINA, ¿UN NUEVO ESCENARIO PARA LA OTAN?

Cap. de Navío (R) Daniel G. Chaluleu

El pasado 29 de junio la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) promulgó la actualización de su visión estratégica, en el marco de un mundo que aún no sale del asombro por la reciente invasión de Rusia a Ucrania. En el documento se reafirman tradicionales principios rectores y conceptos de la OTAN, como disuasión y defensa, prevención y gestión de crisis y seguridad cooperativa. Se subraya la necesidad de fortalecer significativamente la disuasión y defensa como columna vertebral del compromiso del Artículo 5, de “defendernos unos a otros”.

Hasta ahí, un clásico texto de esa organización. También se revalidan aspectos referentes a la soberanía, la integridad territorial, los derechos humanos, el derecho internacional, etc. La novedad aparece cuando la citada visión incluye explícitamente a la República Popular China (RPCCh) como actor antagonista que desafía sus intereses, seguridad y valores. Agrega luego conceptos que dejan en claro la desconfianza existente para con China, a quien responsabiliza de acciones tales como “operaciones híbridas y cibernéticas maliciosas” y “retórica de confrontación y la desinformación”. Más intensamente aún, responsabiliza a la RPCCh de “subvertir el orden internacional basado en reglas, incluso en los dominios espacial, cibernético y marítimo”. El abanico de advertencias se completa dando por sentada la profundización estratégica de la asociación entre la RPCCh y Rusia, y atribuyendo a ambas naciones la intención de “socavar el orden internacional basado en normas”.

Un pronunciamiento tan contundente de una alianza que, dada su propia denominación, es marítima (aunque extendida a todos los ámbitos del conflicto) no pasó desapercibido en Asia oriental. Tal como si fuera una partida de ajedrez (y hasta pareciera que contabilizando el tiempo para la próxima movida) la RPCCh aumentó la presencia militar permanente en el Mar del Sur de la China. Según lo informado por el South China Morning Post¹ en su edición del 23 de julio, la televisión estatal china anunció el estacionamiento de un escuadrón de aeronaves (no menciona de que tipo, presuntamente de patrullado marítimo) y personal de rescate y “administración” en los arrecifes Fiery, Subi y Mischief, las tres mayores instalaciones artificiales en la islas Spratly. El artículo enfatiza que las unidades se agregan y potencian al ya existente buque de rescate de guardia, cambiando el estatus de “al llamado” por uno de presencia permanente en la zona.

¹ El South China Morning Post es un medio de gran circulación, propiedad del grupo privado chino Alibaba

Ampliando, se resalta la posibilidad de “llevar a cabo tareas de rescate de emergencia marítima, realizar la supervisión de la seguridad del tráfico marítimo y la prevención de la contaminación de los barcos y otras tareas en las aguas de Nansha” (denominación china para Spratly), y “brindar una fuerte protección para la seguridad de la navegación de los barcos y las actividades diarias de producción en el mar para las personas de los países costeros”. Así, la RPCh da otro paso en su sostenido y progresivo avance en una zona en la cual los actores parecieran cada vez más involucrados y sensibles a los movimientos de quienes en forma a veces sutil, y otras no tanto (según lo claramente explicitado en la última actualización de la visión estratégica de la OTAN y muchos de los movimientos dados por la RPCh) toman posiciones.

De los hechos aquí resumidos se pueden sacar algunas conclusiones e inferencias, entre otras:

1. A similitud de lo ocurrido a mediados del siglo XX, se están desarrollando simultáneamente conflictos en el centro de Europa (de alta intensidad) y en el Este de Asia (de progresiva intensidad, con un incremento de los actores involucrados). Esta analogía se refiere a la Segunda Guerra Mundial, por un lado, y la invasión rusa a Ucrania; sumada al creciente conflicto de intereses dado por reclamos superpuestos de soberanía (no coherentes en algunos casos con lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), incremento de presencia militar, etc. en el Mar del Sur de la China.
2. La OTAN ha adoptado una visión estratégica que pareciera no excluir, en un futuro, su carácter estrictamente “atlántico”, ya que menciona e incluye a la RPCh como opuesta a sus intereses y valores, y contraria al cumplimiento de las buenas prácticas del derecho internacional.
3. También la OTAN pone blanco sobre negro en el estrecho vínculo entre la RPCh y Rusia, algo que a los ojos de la comunidad internacional existe, pero que dada la imagen negativa de Rusia ante gran parte del mundo luego de la invasión a Ucrania, la RPCh se ha cuidado de exponer. Esto se refiere particularmente a la falta de una condena explícita por parte de China a la citada invasión. Al respecto, la votación efectuada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 2 de marzo con el objeto de condenar la invasión rusa a Ucrania, resultó con 141 votos a favor, 5 en contra y 35 abstenciones, entre las cuales se encuentra la RPCh². La resolución exige que Rusia “retire de inmediato, completa e incondicionalmente todas sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas”.

² <https://news.un.org/en/story/2022/03/1113152>

4. La alianza AUKUS, recientemente constituida³ (sin haber hecho pública, todavía, una carta orgánica) puede considerar la existencia de un significativo apoyo formal de la OTAN, cuyo grado de participación en el Mar del Sur de la China no ha sido definido, pero si anticipada su existencia.
5. La RPCh, una de cuyas características ha sido siempre el adecuado manejo de los tiempos (en particular en el mediano y largo plazo) ha actuado esta vez de manera inmediata, incrementando su presencia militar en la zona bajo el concepto de búsqueda y rescate, protección, apoyo a la navegación, etc. Es cierto que el estacionamiento de un escuadrón de aeronaves podría estar previsto de antemano, pero también cabe suponer que en el contexto de la competencia estratégica en la cual están inmersos los integrantes de AUKUS, la RPCh, los países de la región con intereses en el Mar del Sur de la China y, ahora, la OTAN; la promulgación de la visión estratégica de esta última pudo haber acelerado la decisión.
6. También se aprecia nuevamente un uso a su conveniencia por parte de la RPCh de la normativa internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (Convenio SAR⁴) de 1979.

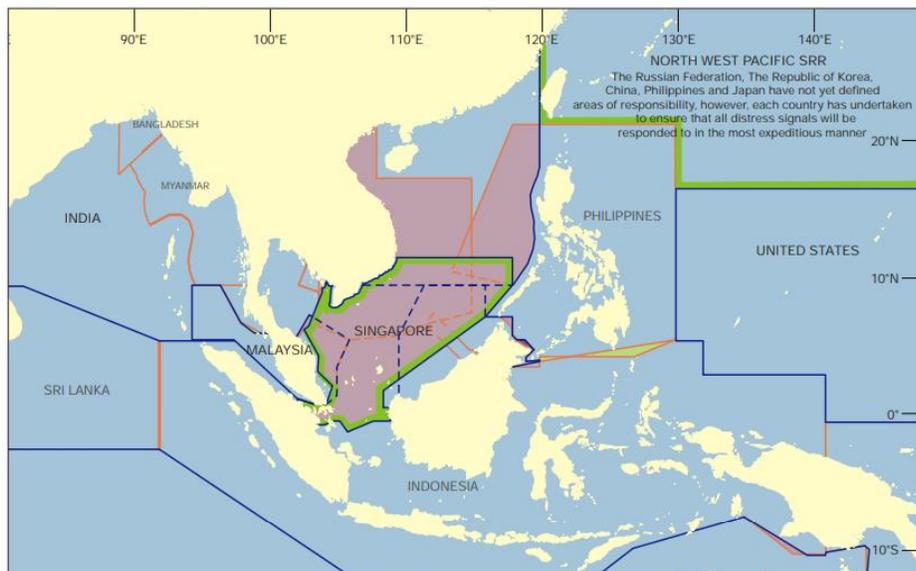


Fig. 1 – Áreas de Responsabilidad SAR en el Mar del Sur de la China

 Sin datos	 Areas superpuestas	 Area SAR notificada a la OMI	 Area SAR provisional
--	---	---	---

³ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/09/15/joint-leaders-statement-on-aucus/>

⁴ SAR: Search and Rescue (Búsqueda y rescate)

Esto es así porque, por un lado, los reclamos de soberanía chinos no son coherentes con las pautas de la CONVEMAR, pero simultáneamente la RPCh avanza en la zona con presencia de medios de uso militar o dual, en su clásico estilo de “estrategia de zona gris”. Lo hace sostenida jurídicamente en la existencia del Convenio SAR, que establece para los países ribereños áreas en las cuales los mismos se comprometen a participar en el desarrollo de servicios de búsqueda y rescate. Las áreas de responsabilidad SAR en la zona no están todavía formalmente acordadas. En particular, y como se ve en la Figura 1, Rusia, la República de Corea, China, Filipinas y Japón no han definido sus áreas de responsabilidad SAR, aunque se han comprometido a actuar con celeridad si existe una situación que se los requiera.

En lo que respecta a los reclamos de soberanía chinos, los mismos incluyen prácticamente la totalidad de los archipiélagos del Mar del Sur de la China, a saber: Las Spratly (Nansha) y Paracel (Xisha) como también la isla Pratas (Dongsha), y los bancos Scarborough y Macclesfield (Zhongsha). Este reclamo no es consistente con las pautas de la CONVEMAR (firmada y ratificada por China en 1996), que solo establece normas para demarcar el Mar Territorial, la Zona Contigua y la Zona Económica Exclusiva (ZEE). Como muchos de los espacios ocupados por la RPCh no son considerados “islas”, los argumentos esgrimidos (cuya naturaleza es el uso histórico, no la normativa de la CONVEMAR), son incompatibles con la citada Convención.

En este ajedrez internacional, el reloj continúa contabilizando el tiempo. Aparentemente, los movimientos tienden a ser cada vez menos espaciados y los actores más numerosos. ¿Será esta la tendencia en el futuro?